



Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0738/2019

Bitácora:

12/DK-0067/07/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

10 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INDUSTRIA FORESTAL GUERRERENSE S.DE P.R. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL GUERRENSE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0088/2017 de fecha 25 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación T-12-057-IFG-002/17 ubicado en CARR. NAL. ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 120 20 DE NOVIEMBRE C.P. 40900 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
17	1	17	21671234	21671250
15	18	32	21671251	21671265

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

COS NA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGA **ADICIONAN ORGÁNICA** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA







Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0738/2019

Bitácora:

12/DK-0067/07/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

10 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Ccen

Mtra. Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Lic. Víctor Manuel Guerra Garcia.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG



